ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2025003837-UAECOB Id: 220774
Folios: 1 Fecha: 03-03-2025 19:58:00
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGC-2025

PARA: **JEFE OFICINA JURIDICA**

DE: **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

ASUNTO: Radicación solicitud de modificación de prórroga No. 2 Contrato 779 de 2024.

Apreciada jefe de Oficina Jurídica:

De conformidad con el proceso y el procedimiento de modificación contractual responsabilidad de la oficina jurídica, amablemente informo que nuestra subdirectora requiere modificar el contrato 779 de 2024, en tal sentido incluimos la información y justificación correspondiente en el sistema de contratación mediante el número de proceso 202513647 de 03 de marzo de 2025, con el propósito de darle tramite a nuestra solicitud.

Cordialmente,

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Proyectó: María Camila Rodríguez

Fecha:	03	03	2025

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	779	**DE:**	2024

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Prórroga No 2 al contrato 779 de 2024 que tiene como objeto Adquisición de mobiliario para la dotación de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá - SGC.

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 469.433.930
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	1 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**20**	**de**	**12**	**de**	**2024**
Fecha de terminación:	**19**	**de**	**01**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	
	Prorrogas	X
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Prórrogas

Prorroga No.			
Plazo	1 MESES 15 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	06	03	2025

Otrosíes

Otrosí No.	
Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones

Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones

Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	-
	Prórroga	X
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subdirección de Gestión Corporativa, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Artículo 12 del Decreto 509 de 2023, se debe realizar el adecuado manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad. En este sentido, es su responsabilidad controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física, así como realizar el seguimiento y control

de la adquisición, administración, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Para ello, se debe identificar los bienes muebles que se encuentren dañados o deteriorados con el fin de realizar su reposición y entrega oportuna, asegurando que el Cuerpo Oficial de Bomberos cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión. Asimismo, debe aplicar mecanismos de control y herramientas enmarcadas en la normativa vigente para salvaguardar los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.

- En este contexto, se llevó a cabo el proceso de contratación pública No. UAECOB-SASI-011-2024, mediante el cual la Entidad adjudicó la selección abreviada por subasta inversa al proponente DICY COMMERCE SAS, específicamente en lo correspondiente al Lote 2. Como resultado de esta adjudicación, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 779 de 2024.

- Que la UAECOB suscribió contrato No. 779-2024 el 10 de diciembre de 2024 con DICY COMMERCE SAS.

- El 20 de diciembre de 2024, las partes firmaron el acta de inicio del contrato, donde se dispuesto un tiempo de ejecución de hasta un (01) mes y un valor inicial de

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M-CTE ($469.433.930).

- La empresa DICY COMMERCE S.A.S, el pasado mes de diciembre de 2024, entregó la totalidad de las sillas solicitadas por la Entidad, las cuales ascendieron a un valor de $260.181.117, que corresponde 55% de ejecución financiera y física del contrato, como se relaciona a continuación:

SILLA HERO ESPALDAR EN MALLA ASIENTO TEXTIL BRAZOS 4D BASE EN POLIPROPILENO RUEDAS PISO DURO	**SILLA INTERLOCUTORA SILLA REPLAY, ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADOS, ESTRUCTURA DE 4 APOYOS PINTADA BRAZOS COMPLETOS FIJOS PARA SILLA INTERLOCUTORA REPLAY EN POLIPROPILENO**	**SILLA LYON GERENTE BRAZOS CROMADOS Y COBERTOR EN POLIURETANO BASE CROMO**
216	118	5

- Que el 16 de enero de 2025 se suscribió la modificación No. 1 de prórroga del contrato número 779 de 2024 por 45 días calendario, hasta el 06 de marzo de 2025.
- Entre el 16 de enero y el 26 de febrero se realizó la entrega de muebles por un valor de $105.588.938, lo que representa el 77,91% del total contratado. A continuación, se detallan los bienes entregados:

COMODAS O ARMARIOS	**PUESTO DE TRABAJO CONFORMADO POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.80 X 25MM LAMINADA CR SUPERFICIE RETORNO RECTA PORTO 0.60 X 0.90 X 25MM LAMINADA CR DUCTO SENCILLO A SUPERFICIE 0.90 PORTO 09 MÓDULO DE SERVICIO 2M 1A FRENTE LAMINADO C22 CON TECHO SM, BASE PORTO**	**MESA BIBLIOTECA CONFORMADA POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.50 X 25MM LAMINADA CR Y 2 BASE PORTO SOLDADA SENCILLA TERMINAL 0.70 SUP. 0.70**	**ESCRITORIO MODULAR CON GABINETE**
51	**7**	**8**	**2**

- En atención a los bienes a entregar dispuestos en el presente contrato le hace falta por entregar la suma de $ 103.663.875, los cuales corresponden a los bienes se relacionan en la tabla que anexamos a continuación:

COMODAS O ARMARIOS	**BLACK OUT**	**PUESTO DE TRABAJO CONFORMADO POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.80 X 25MM LAMINADA CR SUPERFICIE RETORNO RECTA PORTO 0.60 X 0.90 X 25MM LAMINADA CR DUCTO SENCILLO A**	**MESA BIBLIOTECA CONFORMADA POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.50 X 25MM LAMINADA CR Y 2 BASE PORTO SOLDADA SENCILLA TERMINAL 0.70 SUP. 0.70**	**POLTRONA LOLA SERIE A - 85CMS**	**SOFÁ LOLA 3 PUESTOS SERIE A – 200CMS**	**JUEGO DE SALA SOFA 3 PUESTOS**

		SUPERFICIE 0.90 PORTO 09 MÓDULO DE SERVICIO 2M 1A FRENTE LAMINADO C22 CON TECHO SM, BASE PORTO				
UN	**M2**	**UN**	**UN**	**UN**	**UN**	**UN**
28	23,01	15	4	2	1	1

- El contratista mediante correo electrónico enviado el 26 de febrero de 2025, allegó un oficio que tiene como propósito solicitar una prórroga del presente contrato de referencia: "SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No UAECOB-CONTRATO-779-2024", el cual a continuación citamos:

(…) *"Bogotá, Febrero 26 de 2.025*

Señores;

UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Ciudad

REF: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No UAECOB-CONTRATO-779-2024

Respetados Señores:;

De la manera más atenta me dirijo a ud con el fin de solicitarles por favor nos concedan una prórroga de este contrato para dar cumplimiento y entregar el mobiliario contratado.

La fecha de terminación inicial está pactada hasta el día 06 de Febrero de 2.025 según fecha acta de inicio firmada entre las partes ; solicitamos la prórroga por favor nos sea concedida

hasta el 21 de Marzo de 2.025.

Como contratista tengo claras mis obligaciones que adquirí con este contrato y no es mi intención incumplir en ningún momento con ellas. Pero por motivos de fuerza mayor me veo en la necesidad de solicitar dicha prorroga ya que hemos tenido escases de materia prima por las festividad de fin de año, provocando un poco de retraso en la elaboración de cómodas y escritorios.

Solicitamos a la entidad su amable comprensión y nos concedan dicha prorroga sin antes también hacer de nuestra parte un compromiso que en esta lapso de tiempo estaríamos entregando la totalidad de los bienes contratados en este caso mobiliario en cuanto se refiere a cómodas, puestos de trabajo, etc, ya que en el mes de Diciembre entregamos a la entidad correspondientes a los item de sillas.

Nuestra promesa es entregar siempre a nuestros clientes productos de la más alta calidad, es por ello que nos aseguramos que en sus manos estén los materiales más exclusivos y resistentes y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Agradezco su amable comprensión y colaboración" (...)

- Como complemento a la solicitud se adjunta cronograma de entregas de los muebles pendientes.
- Que, en el marco de la supervisión del contrato, la Subdirección de Gestión Corporativa llevó a cabo el análisis correspondiente con el propósito de evaluar las razones presentadas por el contratista para justificar el incumplimiento en la entrega de los bienes faltantes dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato. Tras el análisis, se determinó que dichas razones

son consistentes con la coyuntura actual del país, ya que las demoras en la consecución de materias primas en Colombia pueden obedecer a múltiples factores, entre los que se destacan:

1. **Problemas Logísticos y de Infraestructura:** La disponibilidad y eficiencia del transporte, puertos y aduanas pueden generar retrasos en la importación y distribución de insumos industriales.
2. **Dependencia de Importaciones:** Muchos sectores industriales dependen de materias primas importadas, lo que los expone a fluctuaciones en la tasa de cambio, restricciones comerciales y crisis en los países de origen.
3. **Regulaciones y Trámites Aduaneros:** Los requisitos normativos para la importación y exportación pueden generar retrasos si los procesos administrativos son complejos o cambiantes.
4. **Factores Climáticos y Naturales:** Fenómenos como el Fenómeno del Niño o desastres naturales pueden afectar la producción local de materias primas agrícolas y minerales.
5. **Escasez de Insumos en el Mercado Internacional:** La alta demanda global de ciertos productos puede generar desabastecimiento y afectar los tiempos de entrega a nivel nacional.
6. **Conflictos Sociales y Paros:** Protestas, bloqueos en carreteras y huelgas en sectores clave pueden interrumpir el abastecimiento de insumos industriales.

- La Subdirección de Gestión Corporativa, en el ejercicio de sus funciones, debe organizar para atender las necesidades que le competen, garantizando la correcta administración de los recursos públicos y empleando las herramientas previstas en la ley para tal fin.

- Por ello, con el propósito de asegurar la entrega de los muebles y enseres faltantes, indispensables para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, la Subdirección de Gestión Corporativa llevó a cabo un análisis de las razones presentadas por el contratista para solicitar la prórroga. Como resultado de dicho análisis, se identificó que las justificaciones expuestas por el contratista guardan relación con los principios de la contratación estatal y con la situación actual del mercado, lo que permite comprender los motivos de la solicitud.
- Así las cosas y con el propósito de darle continuidad a la presente modificación de conformidad con lo expuesto en esta justificación, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, señalado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes en un contrato con entidades estatales deben mantener igualdad en derechos y obligaciones. En este sentido, la norma permite suscribir acuerdos que restablezcan dichas condiciones en caso de afectaciones o alteraciones.

Dado el carácter bilateral de estos contratos, las partes tienen autonomía para incluir estipulaciones que adviertan posibles afectaciones a sus derechos. Así, los contratistas pueden acordar modificaciones que consideren necesarias, siempre reflejando la voluntad de ambas partes.

No existe un formato preestablecido para estos acuerdos, por lo que su elaboración queda a discreción de las partes, garantizando que documente fielmente lo pactado.

Que los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que

las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (...)

Asimismo, las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos que garanticen la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales. Esto significa que la ley permite a las partes establecer acuerdos que aseguren la ejecución efectiva del objeto contratado y, con ello, el interés general que lo sustenta.

La prórroga tiene como propósito satisfacer las necesidades de la Entidad, asegurando la eficiencia en la gestión contractual. Esto implica obtener los mejores resultados en el menor tiempo posible y con un uso óptimo de los recursos, minimizando costos para el presupuesto estatal.

Además, este proceso se fundamenta en el principio de continuidad en los servicios públicos, el cual establece que su prestación no debe interrumpirse salvo en casos de justificación legal y constitucional. Así lo señala la Corte Constitucional en la Sentencia T-457 de 2001, con ponencia del Magistrado Jaime Córdoba Triviño, al afirmar que la continuidad del servicio es esencial para garantizar su efectividad y oportunidad.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar la prórroga No. 2 al contrato 779 de 2024, a partir del 07 de marzo hasta el 21 de marzo de 2025, para un total de 15 días calendario, dado que se considera procedente y, además, se debe realizar el ingreso de los elementos y/o equipos en debida forma al área de almacén de UAECOB. Lo anterior, asegurando su registro formal de ingreso a la Entidad, conforme a las disposiciones contractuales.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	

ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	15 DIAS CALENDARIOS

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	21	03	2025

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de Responsabilidad

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO	Contratista abogado	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Subdirectora de Gestión Corporativa	FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Elaboró	MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ ZARTA	Contratista	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:04:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005433253
Código de Verificación	9005433253250303140435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:03:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26430245
Código de Verificación	26430245250303140336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:04:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005433253
Código de Verificación	9005433253250303140435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de marzo de 2025, a las 14:03:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26430245
Código de Verificación	26430245250303140336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **26430245** de NEIVA

(VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265561179

PIB
14:08:54

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DICY COMMERCE SAS identificado(a) con NIT número 9005433253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265560889

PIB
14:06:06

Bogotá DC, 03 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CONSUELO DIAZ CICERI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26430245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:56 PM horas del 03/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26430245**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CICERI ADRIANA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2025 02:13:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26430245** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **111684448** . La persona interesada podrá verificar la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DICY COMMERCE SAS
Nit: 900.543.325-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02241132
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario DICY COMMERCE SAS realizó la renovación en la fecha: 7 de marzo de 2024.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 8.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 30 No 74 - 23

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@dicy.co
Teléfono comercial 1:	5649413
Teléfono comercial 2:	3103161087
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Avenida Carrera 30 No 74 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@dicy.co
Teléfono para notificación 1:	5649413
Teléfono para notificación 2:	3103161087
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de julio de 2012 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2012, con el No. 01655899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DICY COMMERCE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2062.

OBJETO SOCIAL

La sociedad DICY COMMERCE S.A.S., tendrá por objeto social la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se relacionan: A.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa; B.-La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de cualquier tipo de sillas terminadas, partes de silla, accesorios, elementos, terminados, para oficinas, hogar, industria, comercio y espacios en general; C.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de divisiones, muebles modulares, mobiliario bancario, mobiliario escolar, diseños especiales y mobiliario en general sobre diseño en cualquier tipo de material para oficinas, hogar, industria, comercio y espacios en general; D.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de avisos, anuncios, letreros, incluyendo los luminosos, placas de señalización, de nomenclatura, y artículos similares; E.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje , distribución y comercialización de sistemas y artículos de comunicación, tecnología, seguridad, informática y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, antenas, cableado, redes, equipos de computación y conmutación; F.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación, distribución, diseño de espacios, mantenimiento, reubicación, restauración, desmonte y nueva instalación de todo tipo de sistemas de oficina abierta y muebles en general, realización de remodelaciones, adecuaciones, conservación, mantenimiento y restauración de edificaciones y sus espacios interiores, suministro e instalación de todo tipo elementos de alfombras y pisos, iluminación, refrigeración, acabados de interiores, elaboración de muros en yeso, dry wall o concreto, cielo rasos en cualquier tipo material; G.- La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamento automotriz y todo lo relacionado al ramo de accesorios herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipó de protección industrial, aceros y metales en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todo tipo de fragancias de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para construcción, toda clase de papelería escolar y de oficina, toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados: H) Prestar el servicio de agente comercial, comisionista, distribuidor o mandatario comercial y ejercer cualquier tipo de intermediación, en cualquiera de sus modalidades de los fabricantes de los elementos y equipos indicados anteriormente, nacionales o extranjeros: I. 15) todos los demás actos jurídicos y materiales relacionados directamente con las actividades indicadas anteriormente y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia de la sociedad conforme al Artículo 99 del Código De Comercio, tales como: adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles, enajenarlos de igual forma, darlos en garantía, o recibirlos como garantía o prenda de las obligaciones a su favor: administrar los bienes muebles e inmuebles que estén en su posesión o sean de su propiedad, y demás derechos que adquiera; girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores o cualquier clase de instrumentos negociables, o de crédito, o aceptarlos en pago o garantía, celebrar todo tipo de contratos o negocios jurídicos en general con toda clase de personas con el fin de procurar el cabal desarrollo de su objeto social; suscribir, comprar, adquirir intereses sociales en cualquier clase de sociedades, empresas o negocios de la misma o similar naturaleza de los indicados en la presente cláusula; ejercer las acciones judiciales y administrativas necesarias para proteger sus derechos o buscar a través de tales medios el reconocimiento de los mismos, sean de índole civil, administrativo, laboral, comercial, etc.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. El Gerente tendrá un suplente, que será el Sub-gerente, lo remplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social; B) Convocar a la Asamblea De Accionistas, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; C) Presentar a la Asamblea De Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; D) Presentar a la Asamblea De Accionistas los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; E) Mantener a la Asamblea De Accionistas permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella requiera; F) Buscar solucionar las diferencias de la sociedad con terceros, extrajudicial o judicialmente, gozando de las facultades de transigir, conciliar, desistir, compensar, novar obligaciones y en general, cuanto la ley le permita para defender cabalmente los derechos e intereses de la sociedad. G) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza; H) Designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten y darte cuenta inmediata a la asamblea de accionistas; I) Celebrar, previa autorización de la Asamblea De Accionistas, los contratos de enajenación de activos fijos de la sociedad, cualquiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que sea su cuantía; J) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad: K) En ejercicio de éstas podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlo, etc., comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, conciliar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, pública o privada, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales; L) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General De Accionistas; M) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 25 de julio de 2012, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2012 con el No. 01655899 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Adriana Consuelo Diaz Ciceri	C.C. No. 26430245

Por Acta No. 004 del 14 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2015 con el No. 01940630 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subgerente	Euclides Diaz Rojas	C.C. No. 15896705

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2023 con el No. 02953119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Clara Ines Mendieta Gonzalez	C.C. No. 24170166 T.P. No. 207057-T
Revisor Fiscal Suplente	Johanna Fernanda Trujillo Cardenas	C.C. No. 39584899 T.P. No. 155500-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 14 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01940638 del 20 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 007 del 30 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02011540 del 18 de agosto de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3110

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.478.099.305
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 09:15:39
Recibo No. AA25248343
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25248343BD40E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26430245 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 06:58 PM

Código Verificación: **SLT4VDBYMC**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **CLARA INES MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.170.166, y con Tarjeta Profesional No. 207057-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **DICY COMMERCE SAS** identificada con Nit 900.543.325-3 , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y autorretención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementario, *(Articulo 125 Ley 1819 de 2016*), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2025

Atentamente,

CLARA INES MENDIETA
C.C 24.170.166
T.P 207057-T
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

207057-T



CLARA INES
MENDIETA GONZALEZ
C.C. 24170166
RESOLUCION INSCRIPCION 633
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA

FECHA 16/09/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

220919

209579

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 5 E 7 0 8 D A 2 0 C 4 0 C 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA INES MENDIETA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24170166 de TINJACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 207057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.170.166
MENDIETA GONZALEZ

APELLIDOS
CLARA INES

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1980
TINJACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-NOV-1998 TINJACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00299676-F-0024170166-20110511 0026915253A 1 1301324487

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900543325-3	DICY COMMERCE S.A.S	avenida 30 N 74 - 23	5649413	ventas@dicy.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	07/02/2025	84004318	$5.406.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	77.000	0		0		0	0	0	0	77.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	611.500	0		0		0	0	0	0	611.500	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	126.300	0		0		0	0	0	0	126.300	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	576.600	0	0	0	0	0	0		576.600	2
230301	Porvenir	800224808-8	307.900	0	0	0	0	0	0		307.900	2
231001	Colfondos	800227940-6	264.000	0	0	0	0	0	0		264.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.338.100	0	0	57.400	57.400	0	0		2.452.900	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	111.800				111.800	0	0	111.800			1.118	111.800	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	821.100	0	0	821.100	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900543325-3	DICY COMMERCE S.A.S		avenida 30 N 74 - 23	5649413	ventas@dicy.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	07/02/2025	84004318	$5.406.100	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	871.800	871.800
Pensión	4	3.601.400	3.601.400
Riesgos Laborales	1	111.800	111.800
CCF	1	821.100	821.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	5.406.100	5.406.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900543325-3	DICY COMMERCE S.A.S		avenida 30 N 74 - 23	5649413	ventas@dicy.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-01	E	07/02/2025	84004318	$5.406.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1002422143	MORENO VILLAR DAIMER JOSE	1	0			S																	230201	901.550	144.300	0	0	0	0	ESSC24	901.550	36.100	14-11	901.550	3	22.000	CCF24	901.550	36.100	0	0	0	0	0
2	CC	1002422143	MORENO VILLAR DAIMER JOSE	1	0			S												X					230201	521.950	83.600	0	0	0	0	ESSC24	521.950	20.900	14-11	521.950	3	0	CCF24	521.950	20.900	0	0	0	0	0
3	CC	1024576723	QUIROGA PAMPLONA ANGIE TATIANA	1	0			S										X							230301	474.500	76.000	0	0	0	0	EPS005	474.500	19.000	14-11	474.500	1	0	CCF24	474.500	0	0	0	0	0	0
4	CC	1024576723	QUIROGA PAMPLONA ANGIE TATIANA	1	0			S										X							230301	949.000	151.900	0	0	0	0	EPS005	949.000	38.000	14-11	949.000	1	0	CCF24	949.000	0	0	0	0	0	0
5	CC	1031183244	CHIVATA SALINAS SILVIA ELIANA	1	0			S		X															230301	50.000	8.000	0	0	0	0	EPS005	50.000	2.000	14-11	50.000	3	1.300	CCF24	206.250	8.300	0	0	0	0	0
6	CC	1031183244	CHIVATA SALINAS SILVIA ELIANA	1	0			S													X				230301	450.000	72.000	0	0	0	0	EPS005	450.000	18.000	14-11	450.000	3	0	CCF24	450.000	18.000	0	0	0	0	0
7	CC	1077849506	VARGAS PARRA JUANA VALENTINA	1	0			S							X										25-14	2.314.400	370.400	0	0	0	0	EPS010	2.314.400	92.600	14-11	2.314.400	1	12.100	CCF24	2.314.400	92.600	0	0	0	0	0
8	CC	1077849506	VARGAS PARRA JUANA VALENTINA	1	0			S													X				25-14	841.600	134.700	0	0	0	0	EPS010	841.600	33.700	14-11	841.600	1	0	CCF24	841.600	33.700	0	0	0	0	0
9	CC	1080183080	CAMPOS PEÑA JEINS FERNANDO	1	0			S										X							231001	605.000	96.800	0	0	0	0	EPS008	605.000	24.200	14-11	605.000	3	0	CCF24	605.000	24.200	0	0	0	0	0
10	CC	1080183080	CAMPOS PEÑA JEINS FERNANDO	1	0			S										X							231001	550.000	88.000	0	0	0	0	EPS008	550.000	22.000	14-11	550.000	3	0	CCF24	550.000	22.000	0	0	0	0	0
11	CC	1080183080	CAMPOS PEÑA JEINS FERNANDO	1	0			S													X				231001	495.000	79.200	0	0	0	0	EPS008	495.000	19.800	14-11	495.000	3	0	CCF24	495.000	19.800	0	0	0	0	0
12	CC	26430245	DIAZ CICERI ADRIANA CONSUELO	1	0			S							X	X									25-14	8.167.163	1.306.800	0	0	40.900	40.900	EPS008	8.167.163	326.700	14-11	8.167.163	1	42.700	CCF24	8.167.163	326.700	0	0	0	0	0
13	CC	26430245	DIAZ CICERI ADRIANA CONSUELO	1	0			S													X				25-14	3.288.471	526.200	0	0	16.500	16.500	EPS008	3.288.471	131.600	14-11	3.288.471	1	0	CCF24	3.288.471	131.600	0	0	0	0	0
14	CC	80031919	GONZALEZ ANDREI	1	0			S							X										230201	1.379.839	220.800	0	0	0	0	EPS008	1.379.839	55.200	14-11	1.379.839	3	33.700	CCF24	1.379.839	55.200	0	0	0	0	0
15	CC	80031919	GONZALEZ ANDREI	1	0			S													X				230201	798.854	127.900	0	0	0	0	EPS008	798.854	32.000	14-11	798.854	3	0	CCF24	798.854	32.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

No.	EDIFICACION	COMODAS O ARMARIOS	BLACK OUT	PUESTO DE TRABAJO CONFORMADO POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.80 X 25MM LAMINADA CR SUPERFICIE RETORNO RECTA PORTO 0.60 X 0.90 X 25MM LAMINADA CR DUCTO SENCILLO A SUPERFICIE 0.90 PORTO 09 MÓDULO DE SERVICIO 2M 1A FRENTE LAMINADO C22 CON TECHO SM, BASE PORTO	MESA BIBLIOTECA CONFORMADA POR SUPERFICIE RECTA PORTO 0.70 X 1.50 X 25MM LAMINADA CR Y 2 BASE PORTO SOLDADA SENCILLA TERMINAL 0.70 SUP. 0.70	POLTRONA LOLA SERIE A - 85CMS	SOFÁ LOLA 3 PUESTOS SERIE A – 200CMS	JUEGO DE SALA SOFA 3 PUESTOS	CRONOGRAMA
		UN	M2	UN	UN	UN	UN	UN	
B-1	CHAPINERO	15	0	2	0	0	0	0	SEMANA DEL 3 AL 6 DE MARZO
B-2	CENTRAL	0	0	6	1	0	0	0	SEMANA DEL 10 AL 14 DE MARZO
B-3	RESTREPO	1	0	0	0	0	0	0	SEMANA DEL 3 AL 6 DE MARZO
B-4	PUENTE ARANDA	0	9,666	0	0	0	0	0	SEMANA DEL 3 AL 6 DE MARZO

B-6	FONTIBON	2	0	0	0	0	0	0	SEMANA DEL 10 AL 14 DE MARZO
B-7	FERIAS	0	13,353	1	2	0	0	1	SEMANA DEL 3 AL 6 DE MARZO
B-11	CANDELARIA	3	0	0	0	0	0	0	SEMANA DEL 10 AL 14 DE MARZO
B-15	GARCES NAVAS	1	0	2	1	0	0	0	SEMANA DEL 10 AL 14 DE MARZO
B-17	CENTRO HISTORICO	0	0	4	0	0	0	0	SEMANA DEL 3 AL 6 DE MARZO
COMANDO		0	0	0	0	2	1	0	SEMANA DEL 17 AL 21 DE MARZO
ACADEMIA		6	0	0	0	0	0	0	SEMANA DEL 17 AL 21 DE MARZO
TOTAL		28	23,019	15	4	2	1	1	